

**DISPOSICIÓN N° 115/2019.-
NEUQUEN, 21 de Febrero de 2019-****Visto:**

El Expediente N° OE -7089-R-2018;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **RAMIREZ MALDONADO, PEDRO JUAN D.N.I. N° 93.784.295** con domicilio sito en calle Paimun y Las Grutas S/N°- B° Confluencia de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 717;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO - Renovación- Art. 5° de la normativa citada;

Que el artículo 5° de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 717 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

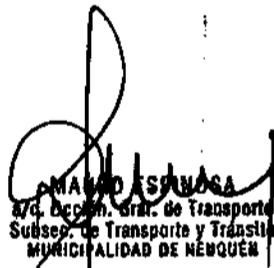
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**DISPONE**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----Nº 717, designada en Parada Nº 44, ubicada en Belgrano y Rufino Ortega, Licencia Comercial Nº 050121 a favor del Señor **RAMIREZ MALDONADO, PEDRO JUAN** D.N.I. Nº 93.784.295 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el artículo precedente, expira el -----06/01/2024.

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remises - División Habilitaciones Notifíquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**


AMANDA ESPINOZA
 Jefe. Dcción. Gral. de Transporte
 Subsec. de Transporte y Tránsito
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2224

Fecha 01 / 03 / 2019